



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXVII No. 20 Ciudad de México, viernes 25 de agosto de 2017](#)

Reglamento para la imposición de Multas por Incumplimiento a las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª Página 69.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 2o., fracción VII, 5o. último párrafo, 6o. fracciones XIV, XVI y XVII, 7o., 8o. fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII en sus incisos a) y b), y 22 segundo párrafo, y se **adiciona** el artículo 6o., con la fracción XVIII.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del Magistrado Jesús Antonio Sepúlveda Castro.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª Página 71.

Hace saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de dieciséis de agosto del año en curso, dictado por el ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del servidor público:

MAGISTRADO DE CIRCUITO

JESUS ANTONIO SEPÚLVEDA CASTRO

Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª Página 06.

Resolución por la cual se **reforman** los artículos 49, 50, fracción I, 72, fracción XIII, segundo párrafo y 81; y se **sustituye** el Anexo 10, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009, y modificadas mediante Resoluciones publicadas en dicho órgano de difusión el 1 y 30 de julio de 2009, 18 de febrero de 2010, 4 de febrero, 11 de abril y 22 de diciembre de 2011, 3 de febrero y 27 de junio de 2012, 31 de enero de 2013, 3 de diciembre de 2014, 8 y 12 de enero, 19 de mayo, 19 y 28 de octubre de 2015, 22 de enero, 13 de mayo, 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016, 28 de febrero, 4 de abril y 24 de julio de 2017.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.